



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 29

PARA: Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 09 DIC 2010

TEMA: PERDIDA DE VIGENCIA DEL DECRETO 457 DE 2008, PREDIOS UBICADOS EN EL HUMEDAL DE TECHO.

Respetados Señores:

Mediante Instrucción Administrativa No. 11 del 11 de junio de 2009, se les informó que la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 457 de 2008, declaró el estado crítico o alerta amarilla en el Humedal de Techo, ubicado en Jurisdicción del Distrito Capital, razón por la cual se solicitó inscribir la Prohibición de Autorizar Escrituras Públicas e Inscribir actos de los Predios Ubicados en el Humedal de Techo.

Con oficio No.2-2010-43175 del 18 de noviembre de 2010, la doctora MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ, Secretaria Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, informa a esta Entidad, sobre la Pérdida de Vigencia del Decreto Distrital 457 de 2008, de conformidad con el concepto No.2-2010-31689 de la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de fecha 13 de agosto de 2010, cuyos documentos se anexan a la presente instrucción administrativa.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Por lo anterior, de la manera más atenta me permito solicitarles dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscribir la pérdida de la vigencia del Decreto 457 de 2008.

Una vez inscrita, favor enviar la información pertinente a la doctora MARIA CAMILA URIBE SANCHEZ, a la Carrera 30 No. 25-90 Piso 8°, en la Ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Ana María Rodríguez
Superintendente Delegada para el Notariado
Zaida Barrero de Noguera
Superintendente Delegada para el Registro

Proyectó: Victor Pinto
Radicado SNR2010EE041366
Anexo lo anunciado: Once (11) folios.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 -- PBX (1)328-21- 21 -- Bogotá D.C. -- Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia